Contribon. Se exime del pago á Pedro Solano —

exencion del pago de la contribucion territorial directiva á que dho. interesado debe quedar reelevado del citado pago por el estado infeliz á que ha quedado reducido, pero que está en el caso de acreditar debidamente á quien vendió la propiedad sobre que gravitaba aquella para que satisfaga la cuota señalada. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Conforme con el dictamen de la Comision —

Ynn. Territl. No ha lugar á la reclamon. de D.a Ana Angelon

A la instancia de D.a Ana Angelon que pasó á este Ayunt.o el Sr. Subdelegado de Rentas de esta Partida sobre perjuicios en la cuota que se le ha fijado por la contribon. de Inmuebles, examinada la Comision del Ramo su informe relativo á no ser posible variar aquella mediante á que la Junta pericial hizo la correspondiente evaluacion de la finca á que se contrae. Y en su virtud el Ayunt.o acuerda: Conforme con el dictamen de la Comision —

Arriendos. Propuesta á los de Prop.s p.r D. José Campoy.

Vióse una instancia de D.n José Campoy de esta Vecindad en que ofrece administrar por cuenta de este Ayunt.o las rentas y arbitrios de esta Corporacion respondiendo de la diferencia que pudieran haber de sus rendimientos y la cantidad total que por este concepto ha recivido el Ayunt.o en el año actual, y entregando ademas la tercera parte de los demas productos, todo